

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 2.483/2016

Por Dielenor, S.L.U., con domicilio en C/ Cañuelo, núm. 6 de Villanueva de Córdoba (Córdoba), se presenta en este Ayuntamiento Proyecto de Actuación para justificar la instalación de una canalización subterránea de fibra óptica para telecomunicaciones, en suelo no urbanizable, en el término municipal de Cardeña.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2016, se admite a trámite el Proyecto de Actuación, al concurrir en la activi-

dad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, se somete la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, si los hubiera, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se encuentra al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Cardeña, a 30 de junio de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.